



Expte.: 14/20

**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION DE CAPACIDAD Y
SOLVENCIA (SOBRE Nº 1)**

PRESIDENTE:

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

INTERVENTORA DELEGADA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

ASESORA JURIDICA:

D^a. Esther Lanzón Torres

VOCAL:

D. Alfredo González Rincón

Técnico de la D. Gral. Medio Natural

SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las 09:30 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza de Juan XXIII, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen de la documentación de los licitadores presentados a las obras “**ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA**”, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación valorable mediante fórmula.

Indicar que ninguno de los miembros de esta Mesa tiene algún motivo que haga incompatible su presencia en la misma.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede a la apertura y examen de la documentación administrativa (sobre nº 1) presentada por cada una de las empresas licitadoras, que han sido las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	AGRICOLA Y FORESTAL DE NERPIO, S.C.C.M.
2	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.
3	INFRAESTRUCTURAS DEL SUR, S.L.
4	AUDECA
5	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN S.A.
6	URJUSA PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMIENTALES
7	INGENIERIA QUIPONS, S.L.
8	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
9	RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
10	JMP OBRAS SERV. MEDIO AMBIENTE, S.L.U.
11	SANITARY PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
12	NEOCON 07, S.L.
13	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ S.L.
14	IBARRA LORCA S.L.
15	FLORESUR, S.L.
16	NATURA CONSTRUCTIVA
17	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Del examen de los sobres nº 1 de las licitadoras admitidas se obtiene el siguiente resultado:

-Empresas que han presentado los sobres dentro del plazo, lugar y hora señalados en el anuncio de contratación.

Todas, según se desprende del certificado expedido por la Oficina de Registro receptora, incorporado al expediente, y de la justificación documental, igualmente obrante en el mismo, acreditativa del cumplimiento por los licitadores, que han enviado la documentación por correo, de la obligación que les impone el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de justificación de la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anuncio al órgano de contratación de su remisión, mediante fax.

-Empresas cuya documentación incurre en defectos subsanables, de acuerdo con el PCAP:

Ninguna.

-Empresas cuya declaración de pertenencia a grupo de empresas lo declaran, según el Artº.86.3 RGLCAP:

Grupos:

GRUPO 1: JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU – OESTE INGENIERÍA, S.L.

-Empresas cuya no admisión al procedimiento de licitación se propone al órgano de contratación, por incurrir la documentación presentada en defectos insubsanables.

Ninguna.

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas, se levanta la sesión.



Expte.: 14/20

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION DEL SOBRE Nº 2

PRESIDENTE:

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

INTERVENTORA DELEGADA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

ASESORA JURIDICA:

D^a. Esther Lanzón Torres

VOCAL:

D. Alfredo González Rincón

Técnico Resp. D. Gral Medio Natural

SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

En Murcia, siendo las 09:30 horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se reúne en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza de Juan XXIII, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para la apertura de las ofertas económicas contenidas en los sobres nº 2 de los licitadores presentados y admitidos al contrato de obras “**ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA**”.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a comunicar a los asistentes la admisión de todas las licitadoras y que las mercantiles Jogosa, S.L. y Oeste Ingeniería, S.L. forman grupo, a efectos del cálculo de las posibles ofertas con bajas temerarias.

Posteriormente, sin intervención alguna por los asistentes, se pasa a la apertura del sobre nº 2 conteniendo las ofertas económicas, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1	AGRICOLA Y FORESTAL DE NERPIO S.C.C.M.	136.900,00
2	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN S.A. “FORESA”	171.999,64
3	INFRAESTRUCTURAS DEL SUR “INFOSUR S.L.”	136.850,00
4	AUDECA GRUPO ELECNOR	115.079,76
5	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN S.A.	195.999,59

6	URJUSA "PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMENTALES	135.599,72
7	INGENIERIA QUIPONS S.L.	179.999,63
8	CONSTRUCCIONES URDECON S.A.	125.379,42
9	RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	141.799,70
10	JMP OBRAS SERV. MEDIO AMBIENTE S.L.U.	147.599,69
11	SANITARY PROYECTOS Y OBRAS S.L.	189.999,61
12	NEOCON 07 S.L.	189.999,60
13	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ S.L.	183.999,61
14	IBARRA LORCA S.L.	187.999,61
15	FLORESUR S.L.	148.181,00
16	NATURA CONSTRUCTIVA	138.999,71
17	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	153.999,68
18	OESTE INGENIERIA S.L.	149.999,69

GRUPOS:

1.- JOGOSA, S.L.U.- OESTE INGENIERÍA, S.L.

La baja media se sitúa en el 21,28%, 157.434,50 euros, por lo que se consideran temerarias las que incrementen esa baja en más de un 3%, esto es, las que tengan una baja superior al 24,28 %, es decir, 151.439,68 euros u oferta inferior.

De esta forma, se consideran incursas en temeridad o desproporcionalidad, las ofertas presentadas por las licitadoras Agrícola y Forestal de Nerpio, SCCM, Infosur, S.L., Audeca, S.L.U., Urjusa, S.C.A., Construcciones Urdecon, S.A., Retamar, S.L., JMP, S.L., Floresur, S.L., Natura Constructiva, S.L. y Oeste Ingeniería, S.L.

A estas diez licitadoras se les solicitará justificación de su oferta de conformidad al art. 149 LCSP.

No teniendo ninguna pregunta por parte de los asistentes, ni más asuntos que tratar y siendo las 09:55 horas, se levanta la sesión.





Expte. 14/20

**ACTA DE LA MESA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO SOBRE
JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O
DESPROPORCIONADOS Y DE VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS
ADMITIDAS Y LA CONSIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL
CONTRATO.**

PRESIDENTE:

Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

INTERVENTORA DELEGADA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

ASESORA JURIDICA:

D^a. Esther Lanzón Torres

VOCAL:

D. Justo García Rodríguez

Jefe Servicio D. Gral Medio Natural

SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

Siendo las 09:00 horas del día quince de mayo de dos mil veinte, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen expresadas, al objeto de determinar si las empresas que incurrieran en bajas anormales o desproporcionadas han justificado su oferta, y si están incluidas o no en el proceso de licitación, así como examinar el informe de valoración total de las ofertas admitidas para contratar por procedimiento abierto la ejecución del contrato “**ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA**”.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto por el Sr. Presidente se procede, en primer lugar, a la lectura del informe emitido por la Dirección General del Medio Natural, sobre la justificación presentada por las empresas de su oferta incurso en presunción de desproporcionalidad, que se adjunta como anexo a la presente acta.

La Mesa, a la vista de dicho informe, que se anexa a esta acta como parte integrante de su contenido, acuerda proponer al órgano de contratación lo siguiente:

1º) Procede excluir a las licitadoras que no han presentado justificación alguna:

AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO, SCCM,
NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. Y
OESTE INGENIERÍA, S.L.

2º) Procede excluir a las empresas licitadoras que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna, habiéndose únicamente ratificado en las ofertas presentadas:



- CONSTRUCCIONES URDECON S.A.
- JMP, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- FLORESUR, S.L.

3º) Procede excluir a las empresas licitadoras que seguidamente se relacionan puesto que no han justificado convenientemente el precio ofertado desde el punto de vista técnico:

- INFOSUR, S.L.
- AUDECA GRUPO ELECNOR
- URJUSA, PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
- RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE

A la vista de este informe, la Mesa propondrá al Órgano de contratación adjudicar el contrato de obras **“ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA”**, a la empresa **JOGOSA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, en el precio ofertado de 153.999,68 €, IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa por aplicación del único criterio de valoración de las ofertas establecido en la letra L del anexo I del PCAP, la oferta económica, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 09:30 horas del día antes citado.



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS QUE HAN INCURRIDO EN PRESUNTA BAJA ANORMAL O DESPROPPORCIONADA

EXPEDIENTE: 14/20 *“Actuaciones selvícolas para la reducción de combustible forestal y prevención de desastres naturales en Sierra Espuña”*

1.- ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Servicio de Contratación ha requerido a las empresas que han incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada que aporten la documentación que estimen pertinente con el fin de justificar la baja efectuada en relación al “PROYECTO DE ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA LA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA”.

Una vez recibida la documentación solicitada, el Servicio de Contratación la ha remitido al Técnico que suscribe para que proceda a su estudio y a la emisión del correspondiente informe.

Las empresas que han sido requeridas para que justifiquen la baja realizada han sido las siguientes:

AUDECA GRUPO ELECNOR, CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., URJUSA “PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES”, INFRAESTRUCTURAS DEL SUR “INFOSUR S.L.”, AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO S.C.C.M., NATURA CONSTRUCTIVA, RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., JMP OBRAS SERV. MEDIO AMBIENTE S.L.U., FLORESUR S.L. y OESTE INGENIERÍA.

Las empresas que han presentado justificación son:

AUDECA GRUPO ELECNOR, CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., URJUSA “PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES”, INFRAESTRUCTURAS DEL SUR “INFOSUR S.L.”, RETAMAR OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., JMP OBRAS SERV. MEDIO AMBIENTE S.L.U. y FLORESUR S.L.



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

2.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES REALIZADAS

2.1. CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

El licitador ha ratificado la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador **Construcciones Urdecón, S.A.** no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.2. JMP, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

El licitador ha ratificado la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador **JMP, Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L.** no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.3. FLORESUR, S.L.

El licitador ha ratificado la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna. Por tanto, se considera que el licitador **Floresur, S.L.** no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.4. INFOSUR, S.L.

- Contenido de la documentación:

El licitador indica una serie de circunstancias que a su juicio justifican la diferencia de precios frente a otros contratistas y que le permite cumplir con la oferta presentada.

En resumen estos son:

- La maquinaria a emplear es propia y está amortizada.
- Poseen sobrada experiencia en trabajos similares y conocen la zona.
- La base de la empresa está cerca de la zona.
- Los altos rendimientos a desarrollar los basa en la formación, polivalencia y motivación del personal.

- Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado documentación que permita valorar la oferta económica pues no figura en su justificación ni los rendimientos, ni los precios asignados a la mano de obra, a la



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

maquinaria y a los materiales. En consecuencia, se considera que el licitador **Infosur, S.L.**, no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.5. AUDECA GRUPO ELECNOR

• Contenido de la documentación:

El licitador indica una serie de circunstancias que a su juicio justifican la diferencia de precios frente a otros contratistas y que le permite cumplir con la oferta presentada.

En resumen estos son:

- La maquinaria a emplear es propia y está amortizada.
- Los costes indirectos se reducen al utilizar personal altamente especializado en tratamientos selvícolas y que está dentro de la estructura de la empresa, disponiendo además de acuerdos marco con empresas de vehículos de alquiler de todoterrenos.
- Poseen un conocimiento amplio de este tipo de obras.
- En caso de necesidad disponen de 49 operarios trabajando actualmente en conservación de carreteras en Alicante y Cartagena
- Los altos rendimientos a desarrollar los basa en la experiencia y profesionalidad de técnicos, encargado y cuadrilla de operarios de la empresa.
- Indica que el porcentaje de subcontratación previsto es del 56,49 %.
- Así mismo manifiestan que, dada la coyuntura económica actual, su prioridad es cubrir los gastos generales de la empresa con la ejecución de obras, aunque esto implique una reducción del margen de beneficio.

• Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado soluciones técnicas excepcionalmente favorables e innovadoras para la ejecución. Además no se justifica suficientemente un aspecto básico de la ejecución de la obra como es la reducción de costes por incremento de rendimientos de las distintas unidades de obra propuestas por la empresa para el ahorro en la ejecución. Por último, tampoco aparecen contratos celebrados con la administración en los que figuren fehacientemente los citados rendimientos. En consecuencia, se considera que el licitador **Audeca Grupo Elecnor**, no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.6. URJUSA, PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

• Contenido de la documentación:

El licitador indica una serie de circunstancias que a su juicio justifican la diferencia de precios frente a otros contratistas y que le permite cumplir con la oferta presentada.

En resumen estos son:

- Cuentan con toda la maquinaria a emplear y está amortizada. Además en caso de averías la sustitución por otra máquina se realizaría en un plazo corto de tiempo.
- Presenta tabla comparativa entre los precios presupuestados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los ofertados.
- Los costes se reducen al poseer una plantilla preparada, con amplia experiencia y formación en tratamientos selvícolas.
- Poseen un conocimiento previo y exhaustivo de la zona donde se desarrollarán los trabajos.
- Aumentan el presupuesto del Estudio Básico de Seguridad y Salud en 327,94 €.
- Manifiestan asimismo que al ser una Sociedad Cooperativa poseen un modelo societario y unas ventajas fiscales que propician la presentación de su oferta.

• Juicio técnico:

En la documentación presentada no figura un desglose detallado y suficientemente justificado (tiempos de trabajo, unidades de obra por unidad de tiempo, costes de materiales, etc.) de los precios ofertados y los rendimientos previstos para las diferentes unidades que integran la obra. En consecuencia, se considera que el licitador **Urjusa Proyectos y Servicios Medioambientales**, no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

2.7. RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE

• Contenido de la documentación:

El licitador indica una serie de circunstancias que a su juicio justifican la diferencia de precios frente a otros contratistas y que le permite cumplir con la oferta presentada.

En resumen estos son:

- Cuentan con toda la maquinaria a emplear y está amortizada.
- Presenta tabla comparativa entre los precios presupuestados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los ofertados.
- Los costes se reducen al poseer una plantilla con amplia experiencia en trabajos forestales y selvicultura.



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

- La base de la empresa está cerca de la zona, suponiendo una disminución de los Gastos Generales.
- Expresa la ventaja económica y social que supondría la ejecución de esta obra para el municipio de Fortuna.
- Poseen un conocimiento perfecto de la zona donde se desarrollarán los trabajos.
- La empresa se marca en caso de resultar adjudicataria un porcentaje de beneficio del 6 % neto.

• Juicio técnico:

Independientemente de lo expuesto por el licitador, éste no ha aportado soluciones técnicas excepcionalmente favorables e innovadoras para la ejecución. Además no se justifica suficientemente un aspecto básico de la ejecución de la obra como es la reducción de costes por incremento de rendimientos de las distintas unidades de obra propuestas por la empresa para el ahorro en la ejecución. En consecuencia, se considera que el licitador **Retamar, Obras, Servicios y Medioambiente**, no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

3. CONCLUSIONES

A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta a las empresas que han presentado documentación con la intención de justificar la presunta baja anormal o desproporcionada, el técnico que suscribe considera lo siguiente:

1º) Procede excluir a las empresas licitadoras que no han presentado justificación alguna.

2º) Procede excluir a las empresas licitadoras que seguidamente se relacionan al no efectuar justificación alguna, habiéndose únicamente ratificado en las ofertas presentadas:

- **CONSTRUCCIONES URDECON S.A.**
- **JMP, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**
- **FLORESUR, S.L.**

3º) Procede excluir a las empresas licitadoras que seguidamente se relacionan puesto que no han justificado convenientemente el precio ofertado desde el punto de vista técnico:

- **INFOSUR, S.L.**
- **AUDECA GRUPO ELECENOR**



ABAD GARCIA, EMILIANO 12/05/2020 09:30:32 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO 12/05/2020 12:46:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6621310-943d-40da-afbd-0050569b34e7



 REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	Subdirección General de Política Forestal y Caza	 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i>
	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL		

- URJUSA, PROYECTOS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE

4º) No se considera justificada ninguna de las ofertas económicas que han incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada en el expediente 14/20 "Actuaciones selvícolas para la reducción de combustible forestal y prevención de desastres naturales en Sierra Espuña", por tanto, se propone a la empresa **JOGOSA Obras y Servicios, S.L.U.** al ser la mejor oferta (153.999,68 Euros) no incurso en presunción de desproporcionalidad.

Firmado electrónicamente por:

El Director de Obra,
Emiliano Abad García
VºBº Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal,
Justo García Rodríguez



Expte.: 14/20

**ACTA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION DE CAPACIDAD Y
SOLVENCIA APORTADA POR LA EMPRESA JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

EL PRESIDENTE:

El Secretario General

D. Víctor Martínez Muñoz

INTERVENTORA:

D^a. Encarnación Matencio Hernández

Interventora Delegada

ASESORA JURIDICA:

D^a. Esther Lanzón Torres

Asesora Jurídica

VOCAL:

D. Justo García Rodríguez

Jefe Servicio D. Gral. de Medio Natural

EL SECRETARIO:

D. Javier Falcón Ferrando

Jefe de Servicio de Contratación

Siendo las ocho treinta horas del día 8 de junio de 2020, se reúne por vía telemática la Mesa de Contratación, compuesta por las personas relacionadas al margen, para el examen de la documentación de capacidad y solvencia, presentada por la empresa JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. para la adjudicación del contrato **“ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA”**.

Señalar en este momento que todos los integrantes de la Mesa declaran que no concurre en ellos ninguna circunstancia que haga incompatible su presencia en la Mesa.

Iniciado el acto, se procede por la Mesa a la comprobación y examen de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia técnica y financiera exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en cumplimiento del artículo 140 LCSP.

De la documentación aportada por la licitadora se comprueba que es la solicitada por el Secretario de la Mesa, acreditando capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato.

En su virtud, la Mesa eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar el contrato **“ACTUACIONES SELVÍCOLAS PARA REDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE FORESTAL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN SIERRA ESPUÑA”** a la empresa JOGOSA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., en el precio ofertado de 153.999,68 € (IVA excluido).

No teniendo más asuntos que tratar y siendo las 08:45 horas, se levanta la sesión.

